



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 132-2009/MSI

San Isidro, 16 de Diciembre de 2009.

### EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 78-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales y N° 49-2009-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Documento Simple N° 171381409, la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa solicitó la cesión en Uso de un camión compactador para destinarlo al servicio de recolección de residuos sólidos de su circunscripción;

Que, los Artículos 9° Números 25 y 26, y 124° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de cooperación para la prestación de servicios, y que es atribución del Concejo Municipal aprobar la cesión en uso de bienes muebles y la celebración de convenios interinstitucionales;

Que, por Informes N° 192-2009-0830-SLSG-GAF/MSI y N° 294-2009-0833-EFSG-SLSG-GAF/MSI se indica que el vehículo de placa de rodaje XG-2162 estaría en condiciones de ser cedido en uso para atender la solicitud formulada;

De conformidad a lo dispuesto en los Incisos 25 y 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta.

### ACORDO:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Cesión en Uso, por el plazo de Un (01) año renovable, de Un (01) camión compactador, marca Ford, año 1992, con Placa de Rodaje XG-2162 y Código Patrimonial N° 67.82.0950.0007, a favor de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa, para que lo destine al servicio de recolección de residuos sólidos dentro de su circunscripción.





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar la celebración del Convenio de Cesión en Uso entre la Municipalidad Distrital de San Isidro y la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar El cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Subgerencia de Logística y Servicios Generales.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**E. ANTONIO MEIER CRESCI**  
**ALCALDE**



**LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE**  
**Secretario General (e)**

